

7. Diferencia de sueldo de superior categoría.
8. Horas extras.
9. Promoción cláusula 4.ª Convenio de Empresa.
10. Complementos de antigüedad en la categoría.
11. Plus de especialización, nuevos perceptores.
12. Plus de idiomas.
13. Horas de permanencia en viajes.
14. Plus de asistencia y puntualidad.
15. Plus funcional de inspección.
16. Quebranto de moneda.
17. Kilometraje.

Tercero.—Se aplicará asimismo al personal de la Empresa lo dispuesto en el artículo 7.º del Convenio Colectivo Interprovincial para las Empresas de Seguros, antes mencionado, de 5 de junio de 1979, que se adaptará de común acuerdo a las especiales características de horario vigentes en la Empresa. En su consecuencia la jornada de trabajo para 1979 será de 1.806 horas efectivas de trabajo.

Cuarto.—Se hace una reserva para la antigüedad en 1979 de 10.748.359 pesetas, y de 1.994.084 pesetas para complemento de antigüedad en la categoría. En el caso de que el 31 de diciembre de 1979 no se hubiesen agotado dichas cantidades, la diferencia se distribuirá —como regularización y por una sola vez— entre los trabajadores, proporcionalmente a la antigüedad percibida en 1979.

Quinto.—Se reservan 388.015 pesetas para las promociones previstas en la cláusula 4.ª del Convenio de Empresa, y 865.580 pesetas para nuevos perceptores del plus de especialización. En caso de que el 31 de diciembre de 1979 no se hubiesen agotado dichas cantidades, la diferencia se distribuirá —como regularización y por una sola vez— linealmente entre los trabajadores, en proporción al tiempo de alta en la Empresa.

Sexto.—Para 1979 las dietas quedan fijadas en las siguientes cuantías.

	Media dieta	Dieta completa
Oficiales ... ..	550	800
Jefes y Subjefes de Negociado ... ..	630	860
Jefes y Subjefes de Sección y titulados ...	690	970
Jefes y Subjefes superiores ... ..	Gastos a justificar.	

Séptimo.—El presente Laudo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de 17 de julio de 1958, advirtiéndose que contra la misma puede establecerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada Ley.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**21731** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### Estación transformadora

Emplazamiento: Rincón del Obispo (Coria).  
Número de transformador: Uno.  
Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.  
Relación de transformación: 13.200/230-133 V.  
Presupuesto: 41.000 pesetas.  
Finalidad: Aumento de potencia de 50 KVA. a 100 KVA. del C. T. «Rincón del Obispo» (Coria).  
Referencia del expediente: A. T. 1.310.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—5.193-15.

**21732** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica

Origen: Cable subterráneo a 13,2 KV. y C. T. «Guadalupe número 1» a C. T. «Guadalupe número 2».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterráneo.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 2 por 28.

Materiales: Apoyos subterráneos, conductor aluminio 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

### Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. «Luis de Toro».

Número de transformador: Uno.

Tipo: Lona.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220/220-127 voltios.

Presupuesto: 1.095.785 pesetas.

Finalidad: Línea subterránea a 13,2 KV. y C. T. «Luis de Toro», en Cáceres.

Referencia del expediente: A. T. 2.846.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—5.192-15.

**21733** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,